REPÚBLICA DEL PERÚ

REGIÓN PUNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 017 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 14 FEB. 2023

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9232-2022-GR, sobre Extensión del Plazo de Supervisión N° 01, (Servicio de Consultoría) correspondiente a la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Aymaña del centro poblado de Aymaña, Distrito de Corani - Carabaya - Puno";

CONSIDERANDO:

Que, el Especialista en Contrataciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 197-2022-GR PUNO/GGR/ORSyLP/RRML de fecha 27 de diciembre del 2022, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIA .CIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN N°01
REFERENCIA : CARTA N° 036-2022 CONS ALTIPLANO/RVC...
Es grato a dirigirme a Usted, para poner de su conocimiento respecto al documento en referencia CARTA N° 036-2022 CONS.ALTIPLANO/RVC (Exp.111-12), mediante el cual se solicita formalmente se apruebe la ampliación de plazo de Supervisión (Servicio de Consultoria) correspondiente a la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Aymaña del centro poblado de Aymaña, Distrito de Corani - Carabaya - Puno", al cual, debo informar lo siguiente:
I. BASE LEGAL
• Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
• Texto único ordenado de la ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
• Texto Único Ordenado de la Ley N 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N* 082-2019-EE*
1 Reglamento de la Ley N 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias*
ANTECEDENTES:
2.1. De la aprobación del Expediente Técnico: El expediente de contratación fue aprobado mediante RGR. N° 228-2021-GR1-GR PUNO emitida por la Gerencia Regional de infraestructura en fecha 18 de Octubre del 2021, estableciendo un monto total de inversión ascendente a S/. 10,347,748.29.
2.2. De la Contratación del Ejecutor de Obra: Se tiene la relación contractual perfeccionada mediante CONTRATO N°O8-2O22-AS-GR PUNO de fecha 18 de Enero del 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Puno (La Entidad) y el Consorcio Americano (El Contratista).
2.3. Del Inicio de Ejecución de Obra: Se tiene registro del inicio de ejecución de obra en fecha 14 de Marzo del 2022.
2.4. De la Contratación del Supervisor de Obra: Mediante proceso de selección AS-SM-51-2022-CS/GR PUNO-I, se convocó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA, DISTRITO DE CORANI-CARABAYA-PUNO, teniéndose como resultado el otorgamiento de buena pro a favor del CONSORCIO ALTIPLANO (Integrado por VELASQUEZ CAYO ROGER (RUC. 10418190847) y, RODRIGUEZ PAJARES WILLIAM FREDY (RUC. 10267161823)). Perfeccionándose la relación contractual mediante CONTR ATO N°067-2022-AS-GR PUNO de fecha 17 de Junio del 2022, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL PUNO (LA ENTIDAD) Y EL CONSORCIO AL TIPLANO (EL CONTRATISTA).
3. De las Valorizaciones de Consultoria de Obra - Supervisión: Se tienen las

siguientes valorizaciones:
- Valorización Nro. 01 (Julio 2022).- Se encuentra aprobada, la misma que presenta el monto ascendente a la suma de S/32,594.10.
- Valorización Nro. 02 (Agosto 2022).- Se encuentra aprobada, la misma que presenta el monto ascendente a la suma de S/37,460.06.
- Valorización Nro. 03 (Setiembre 2022).- Se encuentra aprobada, la misma que presenta el monto ascendente a la suma de S/36,287.67.
- Valorización Nro. 04 (Octubre 2022).- Se encuentra aprobada, la misma que presenta el monto ascendente a la suma de S/37,534.46.
III. ANÁLISIS
3.1. DATOS GENERALES DE LA OBRA
- PLIEGO: Gobierno Regional Puno
- OBRA: Mejoramiento de la capacidad resolutiva del puesto de salud de Aymaña - del C.P. Aymaña, distrito de Corani. provincia de Carabaya, Región - Puno.
- CUI: 2308220
- UBICACIÓN
. DEPARTAMENTO: Puno
. PROVINCIA: Carabaya
. DISTRITO: Corani
. LUGAR: Centro Poblado de Aymaña
. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : A suma alzada.
. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TÉCNICO: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 228-2021-GRI-GR PUNO
. FECHA DE APROBACIÓN DE EXP. TÉCNICO: 18 DE OCTUBRE DEL 2021
. PRESUPUESTO SEGUN EL EXPEDIENTE: S/. 10,347,748.29
. PRESUPUESTO ACTUALIZADO: S/. 10,347,748.29
. DATOS DEL CONTRATISTA
o MONTO CONTRACTUAL: S/. 7,652,879.09
o CONTRATISTA: Consorcio americano
o CONTRATO N° 08-2022-AS-GR PUNO
o FECHA FIRMA DE CONTRATO: 18 DE ENERO DEL 2022
o MONTO CONTRACTUAL : S/. 264,839.50
o FECHA FIRMA DE CONTRATO: 18 DE ENERO DEL 2022
o RESIDENTE: ING. Alejandar Lanza Cordona
o REPRESENTANTE LEGAL: Adrian Junior Quispe Fernandes
. DATOS DEL SUPERVISOR
o MONTO CONTRACTUAL: S/ 264,439.50
o CONTRATISTA: Consorcio Altiplano
o CONTRATO: CONTRATO N°067-2022-AS-GR PUNO
o FECHA FIRMA DE CONTRATO: 17 de Junio del 2022
o FECHA DE INICIO DE SERVICIO: 05 do Julio del 2022
o SUPERVISOR DE OBRA: Ing. Jesús Mamani Velasquez
o REPRESENTANTE LEGAL: Adrián Júnior Quispe Fernandez
. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
o FECHA ENTREGA DE TERRENO: 09 de febrero del 2022
o FECHA INICIO DE OBRA: 14 de marzo del 2022
o PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 210 días calendario
o TERMINO DE OBRA PREVISTO: 09 de octubre del 2022
o AMPLIACIONES DE PLAZO APROB.: R.G.R N°203-2022-GR!-GR PUNO (Ampliación de plazo N°02, por 67 días calendarios)
3.2. INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - SUPERVISIÓN
Según lo estipulado en el CONTRATO N°067-2022-AS-GR PUNO, en lo que

GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO Vº Bº OFICINA REG. SUPERVISIÓN Y LIQ. DE PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

respecta al inicio de la prestación, establece:
"CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN,
El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos setenta (270) días calendarios, el mismo que SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA, EL PLAZO DEL SERVICIO ES COMO SIGUE:
Revisión del expediente y supervisión de la ejecución de obra 210 días calendarios.
Liquidación de contrato de supervisión 60 días calendarios."
Teniéndose así que, mediante CARI A N°003-2D22/CONS.ALTIPLANO/RVCde fecha 04 de Julio del 2022, emitido por el representante común del CONSORCIO ALTIPLANO, se solicita a la Entidad para poder dar inicio a la ejecución del servicio de Supervisión, se disponga a hacer entrega de la documentación:
"a) Documento de acreditación ante el contratista y otras instancias involucradas de nuestra participación como supervisor de obra.
b) Entrega de cargo por parte del inspector de obra, resaltando acciones desarrolladas y acciones pendientes, dado que a la fecha continua y no se puede producir duplicidad de funciones.
c) Era concordancia con los términos de Referencia del servicio, entrega formal de copias fedateadas de documentos e informaciones inherentes a la ejecución de obra según el siguiente detalle:
- Estudios de preinversión.
- Expediente técnico y estudio básicos correspondientes.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Modelos BIM.
- Base de datos del S10.
- Expediente de contratación de la ejecución y supervisión de obra.
- Contrato de ejecución de obra.
- Informe de revisión de expediente técnico.
- Plan de manejo ambiental.
En lo respecto al inicio de ejecución del servicio de consultoría, el reglamento de la ley de Contrataciones (RLCE), no prevee de forma expresa las condiciones para el inicio de la prestación, mas aun cuando esta se encuentra sujeta a la transición entre una inspectoría de obra y la supervisión de obra; por cuanto es necesario recurrir a la aplicación supletoria del cuerpo normativo especializado, entendiéndose así que el servicio de consultoría de obra al estar vinculado a la ejecución de obra, esta requiere de ciertas condiciones para su inicio de prestación, las mismas que se pueden tomar de lo establecido en el artículo 176° del RLCE, de la cual se tendría necesariamente obligatorio cumplir con:
- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
Así mismo, en el mismo sentido es posible considerar lo establecido en el numeral 176.7 del RLCE, el cual establece el plazo para el cumplimiento de dichas condiciones, siendo estas del (15) quince días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
A lo cual, se dio por cumplidas dichas condiciones en fecha 05 de Julio del 2022, tal y como consta en el ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y ACERVO DOCUMENTARIO suscrito entre el área usuaria (Oficina regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos - ORSyLP); y, El Supervisor (Consorcio Altiplano), fijándose

GOBIERNO REGIONAL V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO V° B° OFICINA REG. SUPERVISIÓN Y LIQ. DE PROYECTOS PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

como último punto de cumplimiento la entrega de cargo (in situ), desarrollada en fecha 06 de Julio del 2022.

Por cuanto, se tiene que el inicio de prestación del servicio se tiene por establecido en fecha 05 de Julio del 2022.

3.3. DE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - SUPERVISIÓN

Según lo indicado en la OPINIÓN N° 154-2019/DTN "Prestaciones adicionales en contratos de supervisión de obra", en sus conclusiones indica lo siguiente:

"3.1 La normativa de contrataciones del Estado contempla diversos supuestos en virtud de los cuales una Entidad puede aprobar prestaciones adicionales en los contratos de supervisión de obra, siendo estos los siguientes: (i) aquellos que se derivan de aspectos propios del contrato de supervisión; (ii) aquellos que derivan de prestaciones adicionales de obra; (iii) aquellos que se generan a partir de variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad; y, (iv) aquellos que consisten en la elaboración del expediente técnico del adicional de obra.

3.2 No todas las variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de obra generan la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de supervisión, toda vez que, en algunos casos, las labores de supervisión efectiva pueden ser ejecutadas en la misma proporción que lo inicialmente pactado, esto quiere decir que las labores de control llevadas a cabo por el supervisor de obra serán aquellas contempladas en el contrato original."

En ese sentido, es necesario tener en cuenta que a la fecha, de la ejecución del CONTRATO N°067-2022-AS-GR PUNO suscrito entre el Gobierno Regional Puno (La Entidad) y el Consorcio Altiplano (EL Supervisor), cuenta con un saldo de S/72,218.32, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro. Control de las valorizaciones del Supervisor

VALORIZACIÓN		BRUTO	MONTO	TOTAL
No.	FECHA	VALORIZADO	I.G.V 18%	GENERAL
1	31-Jul-22	27,457.38	4,942.33	32,399.71
2	31-Ago-22	31,525.14	5,674.53	37,199.67
3	30-Set-22	30,752.26	5,535.41	36,287.67
4	31-Oct-22	31,808.87	5,725.59	37,534.46
5	30-Nov-22	30,810.28	5,546.39	36,359.67
6	-	-	-	-
TOTALES		152,353.93	27,424.39	179,781.82
SALDOS P/VALOR		61,205.38	11,016.44	72,218.32

CONCLUSIONES - Considerando lo anteriormente descrito, se tiene que si bien el plazo de ejecución de obra a sufrido variación debido la Ampliación de plazo Nro 01, aprobada mediante R.G.R. N° 203-2022-GRI-GR PUNO, este no genera la necesidad de una prestación adicional al contrato del Supervisor (CONTRATO N°067-2022-AS-GR PUNO), sino mas bien, la extención de su plazo, por cuanto,

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 017 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ...14 FEB. 2023.....

mediante el presente se emite OPINIÓN FAVORABLE para la LA APROBACIÓN DE LA EXTENCIÓN DEL PLAZO DE SUPERVISIÓN N°01, sin la necesidad de prestación adicional al contrato…"; y

Estando al Informe N° 197-2022-GR PUNO/GGR/ORSyLP/RRML e Inforem N° 2246-2022-GRP/ORSyLP/JJCC-J de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE SUPERVISIÓN N° 01, (Servicio de Consultoría) correspondiente a la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Aymaña del centro poblado de Aymaña, Distrito de Corani - Carabaya - Puno", sin la necesidad de prestación adicional al contrato; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL